

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

BASES INTEGRADAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
003-2023-UNU-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE EQUIPOS Y ADECUACION DEL
AMBIENTE DEL TALLER EDITUNU DE LA DIRECCION DE
PRODUCCION INTELLECTUAL DEL VICERRECTORADO DE
INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
UCAYALI**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

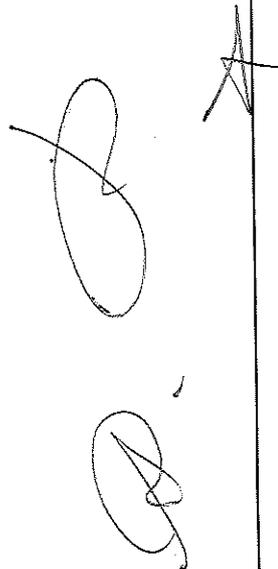
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page. There are two large, stylized signatures, one above the other, and a set of initials to the right of the top signature.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

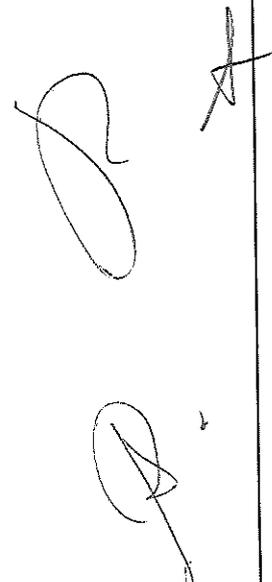
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

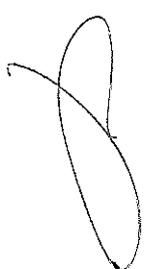
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
RUC N° : 20154598244
Domicilio legal : CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.200
Teléfono: : 061-572236
Correo electrónico: : mesadepartes@unu.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE EQUIPOS Y ADECUACION DEL AMBIENTE DEL TALLER EDITUNU DE LA DIRECCION DE PRODUCCION DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.

| ITEM | CANT | UNIDAD DE MEDIDA | DETALLE DEL BIEN |
|------|------|------------------|---------------------------------------|
| 1 | 1 | UND | IMPRESORA OFFSET |
| 2 | 1 | UND | MAQUINA ENCOLADORA |
| 3 | 2 | UND | VENTILADOR INDUSTRIAL |
| 4 | 1 | UND | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL |
| 5 | 1 | UND | IMPRESORA DE INYECCION |
| 6 | 2 | UND | COMPUTADORA PORTATIL |
| 7 | 1 | UND | IMPRESORA PLOTER |
| 8 | 1 | UND | ANILLADORA |
| 9 | 1 | UND | ESPIRALADORA MANUAL |
| 10 | 1 | UND | PERFORADOR MULTYPEINE |
| 11 | 1 | UND | IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL |
| 12 | 1 | UND | ESCRITORIO DE MADERA PARA COMPUTADORA |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 DE SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 64 el 21 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados (5)
Rubro: Canon y Sobre Canon (18)
Meta: 0030

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 50 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben

Pagar : S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Lugar : Caja de la Unidad de Logística
Recoger : Unidad de Logística

Importante

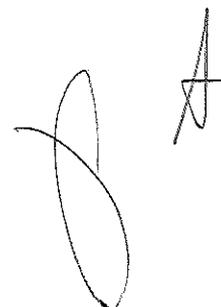
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31365, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

- Reglamento Nacional.
- Ley N° 28451 Crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea (FOCAM) como un fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos por donde pasan los ductos principales conteniendo los hidrocarburos de los Lotes 88 y 56, mejorando el bienestar de las comunidades involucradas y coadyuvando a la preservación del ambiente y de la ecología, en el marco del compromiso suscrito por el Gobierno del Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Ley N° 30496, Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM, sobre uso de recursos del FOCAM por las universidades públicas, dispone que los recursos del FOCAM son también destinados a financiar proyectos de investigación científica y/o tecnológica de las universidades públicas de las jurisdicciones.
- Ley N° 280-2016-EF, prevé: Utilización de los recursos del FOCAM por las universidades públicas Las universidades públicas en el marco de la Ley N° 28451 y sus modificatorias deberán utilizar los recursos captados para proyectos de investigación científica y/o tecnológica así como infraestructura y equipamiento para dichos fines de investigación, privilegiando aquellos estudios relacionados a: – Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea; – Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea; – Salud pública y prevención de enfermedades endémicas; – Utilización eficiente de energías renovables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 11**).
i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
k) Correo electrónico para efectos contractuales.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la oficina de MESA DE PARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, sito CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.200, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del acta de entrega de los bienes.
- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la OFICINA DE MESA DE PARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, sito CARRETERA FEDERICO BASADRE KM 6.200, DISTRITO CALLERIA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

Pucallpa, 15 de agosto 2023

OFICIO N° 420/2023-UNU-VRINV-DIel

Señor:
CPC. GUSTAVO ADOLFO IGREDA VADILLO
Director Oficina General de Administración - UNU
Presente.-

ASUNTO : SOLICITA ESTUDIO DE MERCADO PARA PROYECTO DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO Y TALLER A CARGO DEL Mg. JOSÉ MANUEL CARDENAS BERNAOLA.

Ref. : Memorando N° 284-2023-UNU-VRINV
Oficio N° 184-2023-UNU-D-JMCB
Plan de trabajo 2023 – del proyecto de equipamiento
Resolución N° 414-2023-UNU-R-.

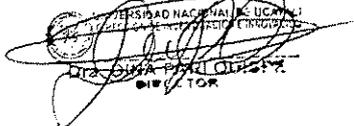
Estimado Señor:

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitar Estudio de Mercado de Bienes con recursos FOCAM del proyecto de equipamiento de laboratorios y taller, denominado "Adquisición de equipos y adecuación del ambiente del taller de imprenta EDITUNU, de la Dirección de Producción Intelectual del Vicerrectorado de Investigación, de la Universidad Nacional de Ucayali, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", a cargo del docente Mg. José Manuel Cardenas Bernaola, se anexa documentos de la referencia en 123 folios.

Sin otro particular, me suscribo de usted, expresándole las muestras de mi especial Consideración y estima.

Atentamente,

Cc Archivo
DPO/Gloria

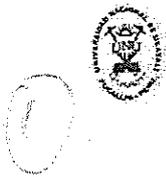

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
DIRECTOR

MISIÓN: "Brindar formación profesional promoviendo la Investigación y la Responsabilidad Social en los estudiantes universitarios, con identidad cultural, competitiva y con valores, para contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonia y la Sociedad"
Universidad Nacional de Ucayali - Licenciada Resolución N° 149-2010-SUNRDU/CD
Carretera Federico Basadre Km. 6 RUC: 20154598244 - Pucallpa.
Jirón Miro Quezada N° 327, 431-Of. 302, Cercado de Lima
<http://www.unu.edu.pe>

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE UNA (01) MÁQUINA OFFSET.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de una (01) MÁQUINA OFFSET que tiene la finalidad de imprimir a alta velocidad, que se utiliza comúnmente en la industria de la impresión para producir grandes volúmenes de material impreso, como libros, revistas, periódicos, folletos y otros productos similares.

Preparación del archivo: La MÁQUINA OFFSET requiere que el archivo de impresión se prepare adecuadamente. Esto implica el ajuste de los colores, la resolución y el formato del archivo para garantizar una reproducción de alta calidad.

Creación de placas: La MÁQUINA OFFSET utiliza placas metálicas, generalmente de aluminio, en las cuales se graba la imagen que se imprimirá. Estas placas se crean a partir de una etapa de exposición y procesamiento químico.

Transferencia de tinta: La MÁQUINA OFFSET utiliza un cilindro de impresión que recoge la tinta de un rodillo de tinta y luego la transfiere a otro cilindro llamado cilindro de caucho. El cilindro de caucho, a su vez, transfiere la tinta al sustrato de impresión, que generalmente es papel.

Impresión en offset: La tecnología offset se basa en el principio de que la tinta se transfiere primero a una manta de caucho y luego se transfiere al sustrato de impresión. Esto permite una impresión de alta calidad y una reproducción precisa de detalles y colores.

Sistema de humectación: Para mantener la calidad de la impresión, las máquinas offset utilizan un sistema de humectación que equilibra la cantidad de agua y tinta en las áreas no impresas del cilindro de impresión. Esto evita que se acumule tinta en áreas no deseadas y asegura una impresión nítida y clara.

Control de calidad: Durante el proceso de impresión, se realizan controles regulares para asegurar la calidad del producto final. Esto incluye el monitoreo del registro (alineación precisa de los colores), la densidad de la tinta, la consistencia del color y otros aspectos relacionados con la calidad de impresión.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

El equipo aprobado para ser adquirido es el siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|----------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | MAQUINA OFFSET | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Colores : 04
- Formato: 52 x 36 cm - 20 x 14 inches
- Classic Center
- DDS Dampening
- Refrigeration & Recirculation System
- Dry Powder Spray
- Velocidad: 13.000 hojas por hora Al color
- Easyplate
- Static Star Compact
- Baldwin
- Powder sprayer

4.2. EMBALAJE

El embalaje del bien, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

4.3. GARANTÍA COMERCIAL

La MÁQUINA OFFSET tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayorrapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de la MÁQUINA OFFSET, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) La **MÁQUINA OFFSET** tendrá una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
- b) La **MÁQUINA OFFSET** estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la **MÁQUINA OFFSET** suministrada fallara por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si transcurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si transcurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entregó el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• **LUGAR**

La entrega de una (01) MÁQUINA OFFSET, Se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, Región Ucayali.

• **PLAZO**

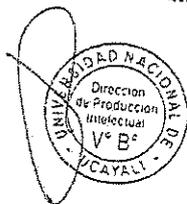
El plazo de entrega del bien, será de un máximo de 35 a 45 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de deprecionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6. ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7. CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.

- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.
- f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali.

6. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

- Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumpliera en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculará de la siguiente manera:
- Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
VICERECTORADO DE INVESTIGACION
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8. VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de una (01) MÁQUINA OFFSET, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 368,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES). (Tipo de cambio de Casa de cambio, al 03.07.2023, proyectado S/3.80. COSTO: \$90,000.00)

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Mg. José Manuel Cárdenas Baranda
Director

A

8

A

2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de una MÁQUINA ENCOLADORA (1)

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de una (1) MÁQUINA ENCOLADORA, Tiene como finalidad de ayudar en el proceso de plegado y encolado, transforma una pieza de material plano en un producto terminado, las plegadoras-encoladoras son adecuadas para procesar una amplia variedad de materiales como los que se trabajan en la imprenta de la UNU.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

El equipo aprobado para ser adquirido es el siguiente:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|--------------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | MAQUINA ENCOLADORA | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Accionamiento: Eléctrico - Automático
- Formato de papel: A-3 (42 cm)
- Ancho de lomo: Hasta 6.0 cm
- Velocidad: Hasta 350 libras / Hora Tiempo de calentamiento: 20 min.
- Alimentación: 220 V
- Altura de máquina: 97.0 cm
- Largo de máquina: 1.25 m
- Ancho de máquina: 55 cm
- Peso de máquina: 180 Kg.
- Control: Pantalla táctil LCD
- Acabado: Plus



4.2. EMBALAJE

El embalaje del bien, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

4.3. GARANTÍA COMERCIAL

MAQUINA ENCOLADORA tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

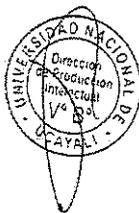
El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía de la MAQUINA ENCOLADORA, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) MAQUINA ENCOLADORA tendrán una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las



condiciones imperantes en cada punto de destino.

- b) MAQUINA ENCOLADORA estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique lavigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la MAQUINA ENCOLADORA suministrados fallará por causasno atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.



- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• **LUGAR**

La entrega de UNA (1) MAQUINA ENCOLADORA se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

• **PLAZO**

El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 35 a 45 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de deprecionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6. ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7. CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.



- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.
- f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

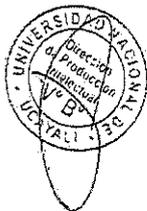
6. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

- Penalidad a las Condiciones de la Garantía: cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumpliera en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculara de la siguiente manera:
- Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la



conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8. VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de las UNA (1) MAQUINA ENCOLADORA, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 48,900.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES). (Tipo de cambio de Casa de cambio, al 03.07.2023, proyectado S/3.80. COSTO: \$9,950.00)

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



[Handwritten signature]
Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Mg. José Manuel Cárdenas Bermejo
Director

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE DOS (02) VENTILADORES INDUSTRIAL PEDESTAL

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de DOS (02) VENTILADORES INDUSTRIAL PEDESTAL, Permite refrescar el ambiente e incluye el sistema de movimiento oscilatorio para dar una mejor cobertura en el lugar donde se utilice.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|-------------------------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | VENTILADORES: DOS DE PEDESTAL | Según especificaciones técnicas | 02 |



4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Diámetro: 750 mm
- Aspas: 2 de aluminio
- Color: Negro
- Material: Metal
- Voltaje: 220V
- Frecuencia: 50Hz
- Dimensiones: 170 X 80 cm
- Peso: 35 Kg
- Velocidad: 3 Niveles

- Empaque: Si
- Potencia: 280 W
- Angulo de rotación: 80°

4.2. EMBALAJE

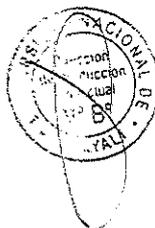
El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y en destino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

4.3. GARANTÍA COMERCIAL

VENTILADORES: DOS DE PEDESTAL, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía



La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del **VENTILADORES: DOS DE PEDESTAL**, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

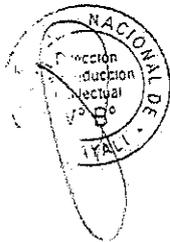
ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) **VENTILADORES: DOS DE PEDESTAL**, tendrán una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
- b) **VENTILADORES: DOS DE PEDESTAL**, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que el **VENTILADORES: DOS DE PEDESTAL** suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado.
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.



A

B

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.



LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• **LUGAR**

La entrega de las DOS VENTILADORES DE PEDESTAL, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

• **PLAZO**

El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6. ADELANTO

No se otorgará adelantos

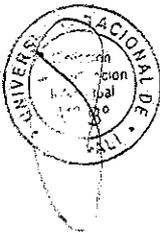
4.7. CONFORMIDAD DEL BIEN

a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.

b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.

c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.



e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.

f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido

debidamente notificado no cumplierse en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculará de la siguiente manera:

Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8. VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de DOS (2) VENTILADORES: DE PEDESTAL, se proyectó un costo estimado del mercado de S/2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Mg. José Manuel Córdova Barrios
Director

A

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a loop or a specific symbol, located on the right side of the page.

A smaller handwritten mark or signature, possibly a loop or a specific symbol, located on the right side of the page below the first mark.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de UNA (01) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3, te ofrece impresión 100% sin cartuchos con soporte para formatos anchos hasta A3+, con botellas de tinta diseñadas para evitar derrames y codificadas para llenado fácil de cada color. Te permite imprimir hasta 7.500 páginas en negro o 6.000 páginas a color. Imprime cientos de proyectos sin interrupciones, con los juegos de botellas de tinta original Epson que equivalen a unos 35 juegos de cartuchos de tinta, ahorrando hasta 90% en tinta con las botellas de reemplazo de bajo costo. Imprime sin la necesidad de una PC, gracias a su pantalla de 2,4".

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|--|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3 | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Configuración: Equipo multifuncional blanco y negro A3 Imprime/copia/escanea/opción de fax
- Páginas por minuto: Blanco y negro Carta/A4: 32 ppm; legal: 17 ppm; doble carta: 17 ppm



- Tiempo de calentamiento: 21 s
- Salida de la primera impresión: Impresión/copiado: 5.2 s blanco y negro
- Pantalla: Panel de control con pantalla táctil color de 7"
- Resolución: 600 x 600 dpi; Fine 1200 dpi
- Memoria (RAM): Estándar con 1 GB, expandible a 3 GB
- Disco duro: Opción de HD-6 (32 GB SSD); opción de HD-7 (128 GB SSD)
- Bandeja de salida de papel estándar: De media carta a legal/250 hojas
- Requisitos eléctricos: 120V, 60Hz, 9.8A; 220-240V: 50Hz, 5.5ª
- Consumo de electricidad típico (TEC): 120V: 1.46 kWh/semana; 220-240V: 1.39 kWh/semana
- Dimensiones: 58.9 cm de ancho x 58.9 cm de profundidad x 68.8 cm de altura
Peso: 52 Kg
- Ciclo de trabajo máximo: 100,000 páginas por mes

4.2. EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

4.3. GARANTÍA COMERCIAL

IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos



en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3**, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipose encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

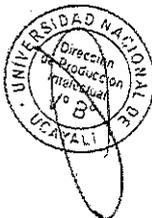
ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3**, tendrán una garantía integral contracualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
- b) **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3**, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que el **IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3** suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la



culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

- d) Si transcurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si transcurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• LUGAR

La entrega de las UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.



• **PLAZO**

El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6. ADELANTO

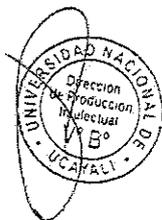
No se otorgará adelantos

4.7. CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.
- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.
- f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).



6. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumplierse en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculara de la siguiente manera:

- Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8. VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3 proyectó un costo estimado del mercado de S/22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES).

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Dg. José Manuel Cepeda Bertrando
Director

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE UNA (01) IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de UNA (01) IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK, es una impresora inalámbrica de inyección de tinta en color supertank todo en uno de gran formato que puede imprimir, copiar, escanear y enviar fax. Tiene una pantalla LCD de 4.3 pulgadas y puede imprimir hasta 25 páginas por minuto con una resolución de 4800 x 1200 ppp. La impresora puede manejar tamaños de papel de hasta 13 x 19 y tiene una impresión automática a doble cara. También tiene un alimentador automático de documentos de 50 hojas. Los clientes que han usado esta impresora encuentran fácil de usar debido a su sistema de tinta de recarga. También han encontrado que la configuración inalámbrica es bastante fácil. Se puede acceder fácilmente a los cartuchos recargables y sin desorden. Los clientes aún no han intentado escanear, pero están impresionados con la impresión cristalina. En general, la Epson EcoTank Pro ET-16600 es una impresora confiable y fácil de usar que puede manejar trabajos de impresión de gran formato. Su sistema de tinta recargable reduce los costos de impresión, y sus capacidades inalámbricas lo hacen conveniente y fácil de usar.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|---|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK. | Según especificaciones técnicas | 01 |



4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ECOTANK PRO ET-16600 Impresora SuperKank de formato ancho
Funciones: Imprimir, escanear, copiar, fax Impresora
Tecnología de impresión: Chorro de tinta
Tipo de color: Color Configuración: 4 x tanque incorporado
Tipo de tinta: A base de pigmento
Color de tinta: 1 x cyan 1 x magenta 1 x amarillo 1 x negro
Cartuchos compatibles: Epson T542
Resolución de impresión: 4800 x 1200 DPI
Impresión sin bordes: Sí, hasta 11 x 17" / 27.94 x 43.18 cm
Impresión a doble cara: Sí Lengua de impresora: ESC/P-R Velocidad de impresión (por tiempo): 25 ppm (negro) 12 ppm (color) 16 ppm (dúplex negro) 9 ppm (dúplex de color) Ciclo de trabajo mensual: 66,000 páginas Manejo de medios de impresora Manejo de papel: 3 x bandeja de entrada, bandeja de salida Tamaños de medios: Bandeja de entrada 1 / bandeja de entrada 2 minimum: 2.52 x 5" / 6.4 x 12.7 CMAXIMUM: 11 x 17" / 27.94 x 43.18 CM INPUT Bandeo 3 minimum: 2.52 x 5" / 6.4 x 12.7 CMAXIMUM: 12.95 x 236.2" / 32.89 x 599.95 CM Capacidad de papel: Bandeja de entrada 1: 250 x bandeja de lámina 2: 250 x bandeja de lámina 3: 50 x hoja Soporte de medios especial: Sobres Escáner Escribe: Escáner de plataforma con alimentador automático de documentos (ADF) Resolución Máxima: ADF/Flatbed 1200 DPI (óptico) 9600 DPI (interpolado) Modos de escaneo: Color, escala de grises, monocromo Profundidad del color: 48 bits (interno) 24 bits (externo) Sensor de imagen: 1 x sensor de imagen de contacto (cis) Escaneo dúplex: Sí Manejo de medios de escáner Tamaños de escaneo: Adf minimum: 5.8 x 8.3" / 14.73 x 21.08 CM Maximum: 11 x 17" / 27.94 x 43.18 cm Capacidad de papel: ADF: Hoja de 50 x Copiador Número de copias: Hasta 99 copias Reducción/agrandamiento: 25 a 400% Velocidad de copia: 23 cpm (negro) 10 cpm (color) Copia dúplex: Sí Fax Velocidad de transmisión de módem: 33.6 kb/s Resolución de fax: 203 x 98 dpi (negro) 200 x 200 dpi (color) Memoria de fax: 550 páginas Capacidad de marcación rápida: 200 números Conectividad Interfaz: RJ11, RJ45, USB-B Inalámbrico: Bluetooth, Wi-Fi Impresión directa: Android, Apple AirPrint, Mopria, Epson Connect, Epson Email Print, Epson iPrint Mobile Soporte del sistema operativo: Windows, MacOS/OS X Compatibilidad del sistema operativo: Windows MacOS *a partir de febrero de 2021: consulte con el fabricante para obtener la compatibilidad más actualizada Ambiental Temperatura de funcionamiento: 50 a 95 ° F / 10 a 35 ° C (recomendado) Humedad operativa: 20 a 80% (recomendado) Temperatura de almacenamiento: -4 a 104 ° F / -20 a 40 ° C Humedad de almacenamiento: 5 a 85% General tamaño de la pantalla: 4.3" Tipo de visualización: Pantalla táctil Potencia de entrada de CA: 100 a 240 VAC, 50/60 Hz El consumo de energía: 19 W (máximo) 8.9 W (listo) 0.8 W (sueño) 0.15 W (apagado) Ruido acústico máximo: 52 DBA (presión) 6.7 DBA (potencia) Dimensiones (W x H x D): 20.3 x 19.7 x 13.8" / 51.6 x 50 x 35.1 cm 20.3 x 38.4 x 20.5" / 618.7 x 1170.4 x 624.8 cm (máximo) Peso: 52.9 lb / 23.99 kg Información de embalaje peso del paquete: 54 lb Dimensiones de caja (LXWXH): 23 x 22 x 17

4.2 EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.



4.3 GARANTIA VOMERCIAL

IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del **IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK.**, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) **IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK.** tendrán una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
- b) **IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK** estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.



CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la **IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK**.
Suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las
siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- d) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.



4.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- **LUGAR**

La entrega de UNA (1) IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

- **PLAZO**

El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de deprecionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6 ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7 CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.
- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.



- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.
- f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5 FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos decepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumpliera en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculara de la siguiente manera:

- Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la



conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8 VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de UNA (1) IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA DE COLOR INALÁMBRICA SUPERTANK, se proyectó un costo estimado del mercado de S/11,290.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES).

9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Ing. José Manuel Córdova Bernades
Director

[Handwritten signatures]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE DOS (02) LAPTOP

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de DOS (02) LAPTOP, con la finalidad de facilitar su movimiento y que puedan trabajar desde cualquier parte de la UNU.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|-------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | LAPTOP | Según especificaciones técnicas | 02 |

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- SISTEMA OPERATIVO ESPECIFICO: WINDOWS 11 HOME
- TAMAÑO DE LA PANTALLA: 15.6
- PROCESADOR: INTEL CORE I7
- CANTIDAD DE PUERTOS DE USB: 3
- DIMENSIONES: 35,8 X 24,2 X 1,7
- MODELO: 15-DY5010LA
- RESOLUCION DE PANTALLA: HD (1.280 X 720)
- CANTIDAD DE PUERTOS HDMI: 1
- SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11
- TARJETA GRAFICA: INTER IRIS XE
- DURACION DE LA BATERIA (hrs): 8
- MEMORIA RAM: 12GB
- SSD: 512GB



4.2. EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

4.3. GARANTÍA COMERCIAL

LAPTOP, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

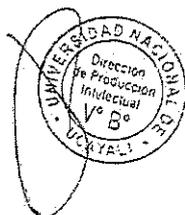
El proveedor LAPTOP, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipose encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) LAPTOP tendrán una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.



- b) LAPTOP, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

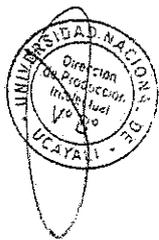
CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la LAPTOP suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado.
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el período de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.



4.4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• **LUGAR**

La entrega de las DOS (2) LAPTOP se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

• **PLAZO**

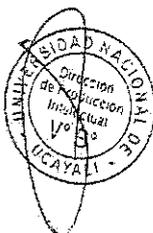
El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6. ADELANTO

No se otorgará adelantos.

4.7. CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.
- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la



notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.

- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.
- f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumplierse en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculara de la siguiente manera:

- Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

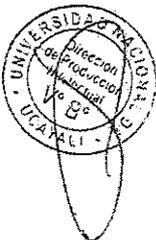
La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8. VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de DOS (2) LAPTOP, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 12.400.00 (DOCE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES).

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION:

ADQUISICIÓN DE UNO (01) IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de UNO (01) IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO, con la finalidad de reducir el trabajo de forma rápida este ha sido diseñada para imprimir imágenes de alta calidad en papel de hasta 36 pulgadas y que puedas trabajar desde cualquier parte de la UNU.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

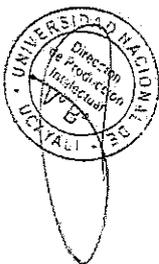
4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|------------------------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Tecnología de Impresión: Inyección de tinta hp
- Resolución de Impresión: hasta 2400 x 1200 ppp optimizados
- Tipos de tinta: basada en colorantes (c, m, y); basada en pigmentos
- Expulsión de tinta: 6 pl (c, m, y); 12,6 pl (mk)
- Ancho de línea: 0,02 mm (hp-gl/2 direccionable)
- Cabezales de impresión: dibujos con líneas 25 seg./pagina en impresiones de tamaño a1/d, 82³1/d por hora
- Precisión de línea: +/- 0.1.
- Márgenes: rollo: 5x5x5x5 mm. hoja: 5x5x5x5 mm
- Manejo: alimentador de hojas, alimentador de rollo, bandeja de entrada, bandeja de material de impresión, cuchillo automático.



- Tamaño impresión: rollos: de 279 a 914 mm. Hojas: de 210 x 279 a 914x 1897 mm. Hojas estándar: a4, a3, a2, a1, a0 (a,b,c,d,e)
- Dimensiones: 1403 x 583 x 1155 mm.
- Memoria: 1 gb
Impresión estándar: hp-g/2, hp-rtl, tiff, jpeg, cals g4, hp pcl 3 gui, urf rutas de impresión controladores de la impresora de windows y mac, controlador de apple airprint, impresión desde memoria movil wi-fi direct y conectividad wi-fi local para habilitar la impresión movil mediante hp eprint, apple airprint tm y la aplicación hp all-in-one printer remote. admite la impresión desde la mayoría de smartphones y tabletas mediante estos sistemas operativos: android, ios.
- Interfaz: gigabit ethernet (1000 base-t), wi-fi
- Aplicaciones: dibujos con líneas, reproducciones y presentaciones
- Drivers: controladores hp-gl/2, hp-rtl para windows; controlador hp pcl 3 gui para mac os x y windows.

4.2 EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

4.3 GARANTÍA COMERCIAL

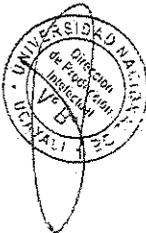
IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El proveedor IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipose encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.



De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO tendrán una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
- b) IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO, suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado.
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.



- e) Si transcurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• **LUGAR**

La entrega de las UNA (1) IMPRESORA PLOTTER PARA PLANO, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

• **PLAZO**

El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.



4.6 ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7 CONFORMIDAD DEL BIEN

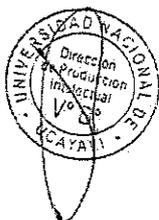
- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.
- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.
- f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5 FORMA DE PAGO

se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:



Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumpliera en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculará de la siguiente manera:

Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8 VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de UNA (1) IMPRESORA PLOTTER PARA PLANOS, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES).

9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Mg. José Manuel Cárdenas Berroeste
Director

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION.

ADQUISICIÓN DE UNO (01) ANILLADORA C-25

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de UNO (01) ANILLADORA C-25, Es un equipo Indispensables en La Oficina, Para Encuadernar Los Documentos o Presentaciones de una forma Profesional.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

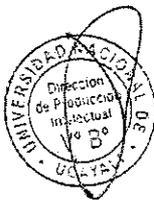
| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|-----------------|---------------------------------|----------|
| | Unidad | ANILLADORA C-25 | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Capacidad de perforación 20 hojas
- 24 pines de perforación fijos y retráctiles
- Regulador de profundidad y de márgenes
- 2 1 palanca de perforación, 1 insertador de anillo
- Peso: 12.2 gr.

4.2 EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.



4.3 GARANTÍA COMERCIAL

ANILLADORA C-25, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El proveedor ANILLADORA C-25, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

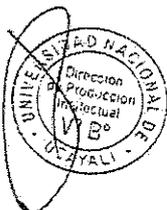
De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

ANILLADORA C-25, tendrán una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

ANILLADORA C-25, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.



CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la ANILLADORA C-25, suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.



- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

- **LUGAR**

La entrega de las UNA (1) ANILLADORA C-25, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

- **PLAZO**

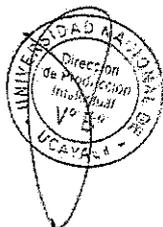
El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6 ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7 CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.
- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.



f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5 FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumpliera en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculará de la siguiente manera:

- Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8 VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de UNA (1) ANILLADORA C-25, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION.

ADQUISICIÓN DE UNO (01) ESPIRALADORA E-1

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de UNO (01) ESPIRALADORA E-1, Es un equipo Indispensables en La Oficina, para Encuadernar los documentos o presentaciones de una forma profesional.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|------------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | ESPIRALADORA E-1 | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Capacidad de perforación 20 hjs de 75 grs
- Margen de profundidad ajustable de 2mm 4mm 6mm 9mm
- Carcasa de plástico abs
- Base de metal rígido y manija.
- Peso 10 gr.

4.2 EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.



4.3 GARANTIA COMERCIAL

ESPIRALADORA E-1, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El proveedor **ESPIRALADORA E-1**, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

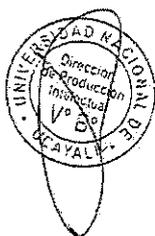
El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) **ESPIRALADORA E-1**, tendrán una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
- b) **ESPIRALADORA E-1**, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la **ESPIRALADORA E-1**, suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:



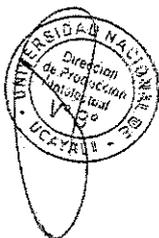
- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.



- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• LUGAR

La entrega de las UNA (1) **ESPIRALADORA E-1**, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

• PLAZO

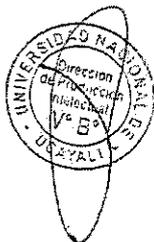
El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendario, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6 ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7 CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.
- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.



f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumplierse en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculara de la siguiente manera:

Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

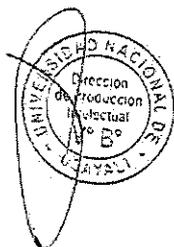
La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8. VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de UNA (1) ESPIRALADORA E-1, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 1,120.00 (MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES).

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION.

ADQUISICIÓN DE UNO (1) PERFORADOR MULTI PEINES

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de UNO (1) PERFORADOR MULTI PEINES, Esto nos ayudara a mejorar el trabajo esto funciona aplicando presión sobre el papel, la máquina realiza una incisión o un surco en el papel sin cortarlo, lo que facilita un doblado limpio y preciso.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

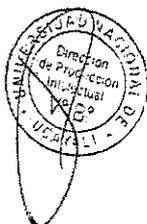
4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|-------------------------|---------------------------------|----------|
| | Unidad | PERFORADOR MULTI PEINES | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Accionamiento de perforado: Eléctrico Semiautomático por pedal
- Expulsión de documentos: Automática, (hacia la bandeja de recogida)
- Anchura máxima de trabajo: 360 mm.
- Capacidad máx. De perforado: 25-35 hojas, (80 gr.), según peine usado
- Profundidad de perforado: Variable
- Velocidad de perforado: Aprox. 28.000 hojas / hora
- Anuladores de taladro: Si, independientes
- Tope lateral: Si, regulable
- Recoge desperdicios: Si, cajón inferior de gran capacidad
- Tensión y consumo: 220 v. - 230 v. / 200 w.



4.2 EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

4.3 GARANTIA COMERCIAL

PERFORADOR MULTI PEINES, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o rémplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

El proveedor **PERFORADOR MULTI PEINES**, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipose encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligacionesdel contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.



ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) **PERFORADOR MULTI PEINES**, tendrán una garantía integral contracualquier defecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
- b) **PERFORADOR MULTI PEINES**, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la **PERFORADOR MULTI PEINES**, suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado.
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el período de la garantía técnica.



PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• **LUGAR**

La entrega de UNO (1) PERFORADOR MULTI PEINES, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

• **PLAZO**

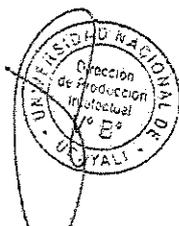
El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6 ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7 CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.



- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.
- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.
- f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5 FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumpliera en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculara de la siguiente manera:

- Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.



7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8 VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de UNO (1) PERFORADOR DE MULTI PEINES, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 1,720.00 (MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES).

9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Mg. José Manuel Córdova Bermejo
Director

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION.

ADQUISICIÓN DE UNO (1) IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de UNO (1) IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3, Esto nos ayudara a mejorar el trabajo, Imprime hasta A3 de ancho x cualquier longitud en el largo, desde tu Pc o Laptop. Ideal para trabajos de manualidades, tarjetas, papelería, tesis, cuero, cuerina, opalinas y demás papeles.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|---------------------------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3 | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Requisito del sistema informático: sistema de Windows
- Requisito del Software: la mayoría del software de diseño como CorelDraw, photoshop, adobe ilustrador, etc
- Interface de Conexión: USB
- Medio de Impresión: Papeles de menos de 600g. o del mismo grosor otros medios como PET, PVC, PU, cuero, film, PVC frosted, pegatina adhesiva.
- Ancho Máximo de Alimentación: 350mm
- Espesor Máximo de impresión: Papeles de menos de 600g. o del mismo grosor de otro soporte.
- Velocidad de Impresión: 40-200m/hora
- Vida útil del cabezal de impresión:1500000m
- Potencia y voltaje:400W & AC 110-240V 50/ 60Hz (AS needed)



4.2 EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

4.3 GARANTIA COMERCIAL

IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía
El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

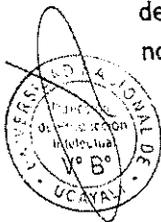
El proveedor **IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3**, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipose encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligacionesdel contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) **IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3**, tendrán una garantía integral contracualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.



- b) **IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3**, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.

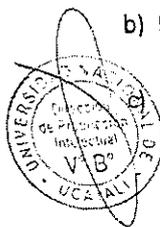
CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que la IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3, suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.



Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.

4.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• LUGAR

La entrega de UNO (1) IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

• PLAZO

El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.

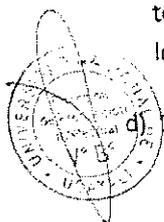
4.6 ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7 CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.
- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el



mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.

- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.
- f) El bien debe ser probado e instalado por el proveedor y capacitar al personal usante y miembros del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumplierse en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculara de la siguiente manera:

- Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.

8. VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de UNO (1) IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL A3, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 13,290.00 (TRECE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES).

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la



Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Mg. José Manuel Cárdenas Barahona
Director

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA ADQUISICION.

ADQUISICIÓN DE UNO (01) ESCRITORIO PARA COMPUTADORA

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición de UNO (01) ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, Tener un escritorio, significa un espacio de trabajo que nos permitirá reunirnos y realizar trabajos en equipo con mucha más comodidad.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

Contribuir con la formación académica y de investigación de los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Ucayali.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

Los equipos aprobados para ser adquiridos son los siguientes:

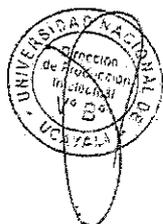
| ITEM | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CANTIDAD |
|------|------------------|-----------------------------|---------------------------------|----------|
| 1 | Unidad | ESCRITORIO PARA COMPUTADORA | Según especificaciones técnicas | 01 |

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Alto (CM): 75
- Ancho (CM): 60
- Profundidad (CM): 60
- Largo (CM): 1.10

4.2 EMBALAJE

El embalaje de los bienes, el modo de envío y las condiciones climáticas durante el tránsito y endestino requieren de un embalaje adecuado de cada equipo, siendo el contratista el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.



4.3 GARANTIA COMERCIAL

ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de fábrica que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.

En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía

El certificado de garantía podrá ser emitido por el contratista o respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía

La Universidad Nacional de Ucayali comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo concargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o reemplazará con la mayor rapidez posible el equipo defectuoso; asimismo, el contratista coordinará con la Oficina Ejecutiva de Logística el tiempo que demorará la reparación o reemplazo. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.

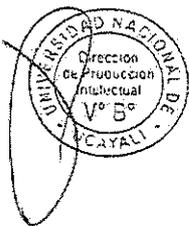
El proveedor ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipose encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

De presentarse algún desperfecto en el bien adquirido o por incumplimiento de las obligaciones del contratista, o imposibilidad del mismo para reponer los equipos adquiridos, o por haberse encontrado una o más deficiencias en dicho bien de control de calidad previo, la Universidad Nacional de Ucayali podrá adquirirlo directamente con cargo al contratista.

El contratista es el único responsable ante la Universidad Nacional de Ucayali, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

ALCANCES DE LA GARANTÍA:

- a) ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, tendrán una garantía integral contra cualquier desperfecto o deficiencia (de fábrica y transporte) que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino.
- b) ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, estará constituida por un Certificado de Garantía o reconocido por el fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada ítem de los bienes convocados.



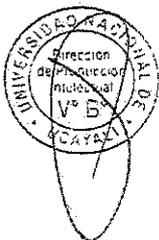
CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

En caso de que el ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, suministrados fallará por causas no atribuibles al usuario, el proveedor tendrá en consideración las siguientes consideraciones:

- a) La entidad cursará una notificación al contratista para que realice la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado
- b) El contratista tendrá un plazo de ocho (15) días calendario para realizar la revisión, reparación y/o cambio del equipo (de ser necesario) dañado, contados a partir de la recepción de la comunicación de la entidad.
- c) Si el equipo no ha sido reparado dentro del plazo inicial de ocho días (8) calendarios, el contratista tendrá un plazo máximo adicional de quince (15) días calendario, para la culminación de la reparación, siempre y cuando dentro de los ocho (8) días calendarios iniciales hubiese reemplazado el equipo con otro de iguales características. Los gastos en que incurra el contratista correrán por su cuenta.
- d) Si trascurrido los ocho (8) días calendario iniciales mencionados en el literal b) y el proveedor no ha realizado la reparación y/o cambio del equipo, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- e) Si trascurrido los quince (15) días calendario adicional establecido en el literal c) y el proveedor no entrega el equipo reparado, se someterá a las sanciones de acuerdo a ley.
- f) La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de la garantía técnica.

PERIODO DE LA GARANTÍA:

- a) El Periodo de Garantía empieza en el momento de la entrega de los productos al primer usuario final.
- b) El Periodo de Garantía tiene una duración de doce (12) meses.
- c) Aquellas piezas que están sujetas al desgaste por el uso inherente de/de los Productos no están sujetas a esta garantía.



4.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- El postor deberá ser una persona natural o jurídica debidamente inscrita y habilitada en el Registro Nacional de Proveedores.
- Ser fabricante o estar acreditado o ser especialista en venta dicho rubro como distribuidor.
- Estar habilitado en el RNP para contratar con el estado, capítulo de bienes.
- Contar con RUC activo, condición habida, en el que el objeto de la convocatoria se encuentre dentro del CIU de la empresa registrada en SUNAT.

4.5 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

• **LUGAR**

La entrega de las UNO (1) ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, se efectuará en el Almacén General de la Universidad Nacional de Ucayali, sito en carretera Federico Basadre Km 6.200 - Pucallpa, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali.

• **PLAZO**

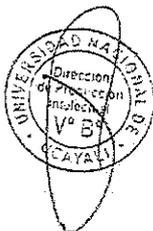
El plazo de entrega de los bienes, será de un máximo de 30 días calendarios, el cual se computará desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra o firma del contrato.

4.6 ADELANTO

No se otorgará adelantos

4.7 CONFORMIDAD DEL BIEN

- a) La recepción y conformidad de los Bienes, será a través de la Universidad Nacional de Ucayali, el responsable del proyecto, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en las instalaciones que se designe ubicado dentro del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Ucayali, donde estarán asignados los equipos adquiridos.
- b) El contratista, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) de los equipos adquiridos.
- c) La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte de la Universidad



Nacional de Ucayali por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

- d) De no ser encontrado conforme, el contratista deberá subsanar, dichas deficiencias en el mantenimiento observado dentro del plazo de 48 horas, contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- e) El contratista deberá de apersonarse a las unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Asimismo, para la verificación, control y emisión del acta de conformidad.

5 FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único, luego de la recepción y conformidad de los equipos recepcionados, la cual será a través de la Universidad Nacional de Ucayali (Docente responsable de proyecto).

6 OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la Entidad aplicará otras penalidades en los siguientes casos:

Penalidad a las condiciones de la garantía: Cuando el proveedor pese a haber sido debidamente notificado no cumpliera en realizar la reparación y/o cambio del equipo fallado en los plazos establecidos en los literales b) y c) de las condiciones de las garantías, se le aplicará una penalidad por día de atraso en la entrega, la misma que se calculará de la siguiente manera:

Por cada día de atraso en la reparación y/o cambio del equipo: el 0.1% del monto total del contrato.

7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Universidad Nacional de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a un (1) año.



8 VALOR REFERENCIAL PARA EL PAGO

Para la adquisición de UNO (1) ESCRITORIO PARA COMPUTADORA, se proyectó un costo estimado del mercado de S/ 950.00 (NOVECIENTOS CIENCUENTA Y 00/100 SOLES).

9 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La adquisición del bien se efectuará a través de los Recursos FOCAM destinado a la investigación. Suscribe el responsable del proyecto.



Universidad Nacional de Ucayali
Dirección de Producción Intelectual
Mg. José Manuel Córdova Barrantes
Director

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| B | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|----------|--|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 984,524.00 (Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Veinticuatro con 00/100) Nuevos soles por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ MAQUINA OFFSET▪ MAQUINA ENCOLADORA▪ VENTILADOR INDUSTRIAL▪ IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER BLANCO Y NEGRO A3▪ IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA DE COLOR INALAMBRICA▪ LAPTOP▪ IMPRESORA PLOTTER PARA PLANOS▪ ANILLADORA C-25▪ ESPIRALADORA E-1▪ PERFORADOR MULTI PEINE▪ IMPRESORA PAN DE ORO DIGITAL▪ ESCRITORIO PARA COMPUTADORA <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> |

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

| | |
|------------|---|
| C | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>TECNICO MECANICO, ELECTRONICO Y/O SUPERVISOR DE AMBAS AREAS, con experiencia no menor a DOS (2) años como operador y/o supervisor en trabajos con maquinarias y/o equipos electrónicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 PERSONAL, para capacitar equipos grandes • 1 PERSONAL, para capacitar equipos pequeños <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. |

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

A



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

PARA TODOS LOS ITEMS

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 10] puntos |
|--|---|
| B. PLAZO DE ENTREGA¹¹ | |
| <p><u>Evaluación:</u> Siendo el presente proceso bajo la modalidad de ejecución Llave en mano, el postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos. Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div> | <p>De 50 hasta 60 días calendario: 01 puntos</p> <p>De 40 hasta 45 días calendario: 02 puntos</p> <p>De 20 hasta 35 días calendario: 04 puntos</p> |

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | [Hasta 10] puntos |
|---|--|
| F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹² | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="303 616 1037 840" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div> | <p>Más de 6 MESES hasta 11 MESES: [01] puntos</p> <p>Más de 1 AÑO hasta [1 AÑO Y 6 MESES] [02] puntos</p> <p>Más de 1 AÑO Y 7 MESES hasta 2 AÑOS [03] puntos</p> |
| H. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 02 PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, en CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA OPERATIVIDAD DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS, EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, TENIENDO QUE SER UN TECNICO Y/O INGENIERO ELECTRONICO Y/O CARRERAS AFINES. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="327 1243 1061 1456" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad de los bienes a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> | <p>Más de [2 DE HORAS LECTIVAS]: [01] puntos</p> <p>Más de [10 DE HORAS LECTIVAS]: [02] puntos</p> <p>Más de [15 DE HORAS LECTIVAS]: [03] puntos</p> |
| PUNTAJE TOTAL | 100 puntos¹³ |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.
¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

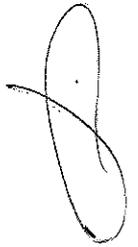
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

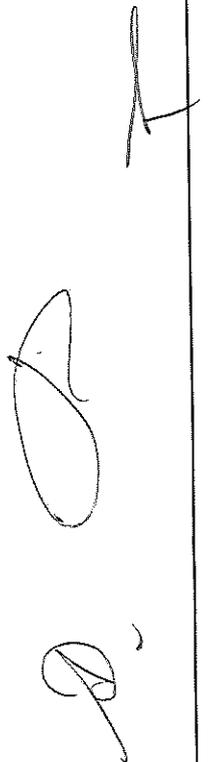
²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large stylized signature, a smaller signature, and a set of initials.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

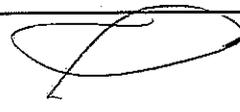
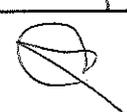
²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfirió un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ²⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.